

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIÓN CARIBE

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del Departamento Nacional de Planeación como miembro del vértice del Gobierno nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Caribe, del cual hacen parte: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - quien ejerce la función de Líder del Gobierno¹, para los proyectos puestos a consideración del OCAD Regional Caribe, en la sesión no presencial del 26 de enero de 2018.

Consideraciones:

1. Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

2. Que el decreto 1082 de 2015 define en su artículo **“2.2.4.1.2.4.2. Límites para la aprobación de proyectos. Expedido el Presupuesto del Sistema General de Regalías, los órganos colegiados de administración y decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 80% del monto de las apropiaciones por entidad territorial beneficiaria de regalías directas y por fondos. El 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento de los recaudos, en el tercer semestre de la bienalidad”**.

3. Que, por su parte, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) expidió el Acuerdo 045 del 14 de noviembre del 2017 “Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones” y define las reglas para las citaciones y procedimientos para las sesiones de OCAD.

4. Que, a su vez, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) estableció mediante el Acuerdo 38 de 2016 y Acuerdo 045 de 2017, los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y previos al inicio de la ejecución, y las normas sobre ajustes y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

5. Que el decreto No. 2190 de 28 de diciembre de 2016 “Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, establece el detalle de las apropiaciones del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales en la vigencia actual. 1

6. Que el artículo 41 de la Ley 1744 de 2014, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión rendirán un informe público de gestión semestral.

¹ De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.4.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Aprobación de Ajustes

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020046	Rehabilitación y pavimentación de vías secundarias y terciarias 2017, en el Departamento del Cesar	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

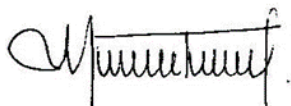
- El proyecto fue aprobado según Acuerdo 048 del 05 de octubre de 2017 del Ocad Regional Caribe y la entidad certifica que no se ha expedido el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección del proyecto.
- El ajuste presentado por el Departamento de Cesar cumple con las características establecidas en el artículo 4.4.2.1.1 del Acuerdo 45 de 2017, numeral 1b, el cual corresponde a disminuir el valor de cualquier fuente de financiación. Adicionalmente, cumple con los requisitos para la representación de solicitudes de ajuste ante el Ocad según artículo 4.4.2.1.2 del acuerdo 45 de 2017, y los soportes se encuentran cargados en el SUIFP desde el momento de la citación.
- Las fuentes iniciales de aprobación del proyecto fueron: Fondo de Compensación Regional 60% por valor de \$42.096658.238 vigencia 2017 – 2018.
- El Ocad aprobó vigencia Futuras de Ejecución 2019 – 2020.
- Se solicita el siguiente cambio de fuente de financiación:
Fondo de Compensación Regional 60% (2017-2018) por valor \$33.428.833.570
Fondo de Compensación Regional 60% (2019 – 2020) por valor \$6.034.969.261,11
Fondo de Desarrollo Regional (2017 – 2018) por valor \$690.599.994
Recursos Propios (2018) por valor de \$1.942.255.412,89
- La Gobernación presentó carta de intención de financiación el 18 de diciembre de 2017 que cuenta con los recursos propios para la cofinanciación del proyecto.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al ajuste antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA.
- Se aprueban las vigencias Futuras Presupuestales para el Fondo de Compensación Regional 60% por valor de \$6.034.969.261,11 del Departamento del Cesar las cuales no superan los topes establecidos por el MHCP para la vigencia 2019.
- Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.

Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

- Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos de los recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

2. Mis opiniones y decisiones como acompañante del Gobierno nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
3. De acuerdo con lo establecido en el numeral 29 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017, corresponde a la Secretaría Técnica del OCAD, diligenciar el módulo de “Decisión Sesión” de SUIFP, una vez finalizada la presente sesión. Por lo anterior, les solicito el envío del PDF como soporte de su diligenciamiento.
4. Los correos electrónicos, los pronunciamientos técnicos sectoriales, votos y demás documentos soportes, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión.



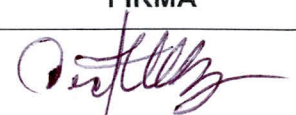
MADELEINE TORRES LOZANO
C.C. 52.708.465

Delegada Nacional conforme a la Resolución 4381 del 11 de diciembre de 2017.
Subdirección Territorial y de Inversión Pública – Dirección del Sistema General de Regalías
Departamento Nacional de Planeación

OCAD REGIÓN CARIBE
SESIÓN DEL 26 DE ENERO DE 2018
FORMATO DE VOTO

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Ajuste Solicitado
2017000020046	REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS 2017, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	MODIFICACIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor Inicial	Valor Ajustado
Departamentos – CESAR	Fondo de Compensación Regional 60%	2017 – 2018	42.096.658.238,00	33.428.833.570,00
Departamentos – CESAR	Fondo de Compensación Regional 60%	2019 – 2020	-	6.034.969.261,11
Departamentos – CESAR	Fondo de Desarrollo Regional	2017 – 2018	-	690.599.994,00
Departamentos – CESAR	Propios	2018	-	1.942.255.412,89
Valor Total			42.096.658.238	42.096.658.238
Ejecutor del Proyecto: DEPARTAMENTO DE CESAR Entidad Contratante de la Interventoría: DEPARTAMENTO DE CESAR Proyecto aprobado mediante Acuerdo 048 de Octubre 10 de 2017. Plazo del proyecto: Ejecución Física, 12 meses; Ejecución Financiera, 17 meses. Cuenta con aprobación de vigencias futuras de ejecución. Justificación del Ajuste: Se modifican las fuentes de financiación por disponibilidad de recursos de vigencias futuras presupuestales en el fondo de compensación regional, en el fondo de desarrollo regional y propios de la entidad ejecutora. No se ha expedido acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Secretaría Técnica aclara que existió una imprecisión en el cálculo del saldo debido al cierre presupuestal del bienio 2015 - 2016, debido a que los recursos de un proyecto desaprobado del departamento del Cesar no fueron devueltos en el bienio 2015 - 2016, por lo tanto los mismos no hicieron caja en el actual presupuesto y esto pone en riesgo la financiación del proyecto.				

SENTIDO DEL VOTO	APROBACIÓN (Positivo o Negativo)
AJUSTE POR MODIFICACIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN	

NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Departamental	Cecilia Rosa Castro Martinez	

OCAD REGIÓN CARIBE
SESIÓN DEL 26 DE ENERO DE 2018
FORMATO DE VOTO



Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Ajuste Solicitado
2017000020046	REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias 2017, en el Departamento del Cesar	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	MODIFICACIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor Inicial	Valor Ajustado
Departamentos – CESAR	Fondo de Compensación Regional 60%	2017 – 2018	42.096.658.238,00	33.428.833.570,00
Departamentos – CESAR	Fondo de Compensación Regional 60%	2019 – 2020	-	6.034.969.261,11
Departamentos – CESAR	Fondo de Desarrollo Regional	2017 – 2018	-	690.599.994,00
Departamentos – CESAR	Propios	2018	-	1.942.255.412,89
Valor Total			42.096.658.238	42.096.658.238
Ejecutor del Proyecto: DEPARTAMENTO DE CESAR Entidad Contratante de la Interventoría: DEPARTAMENTO DE CESAR Proyecto aprobado mediante Acuerdo 048 de Octubre 10 de 2017. Plazo del proyecto: Ejecución Física, 12 meses; Ejecución Financiera, 17 meses. Cuenta con aprobación de vigencias futuras de ejecución. Justificación del Ajuste: Se modifican las fuentes de financiación por disponibilidad de recursos de vigencias futuras presupuestales en el fondo de compensación regional, en el fondo de desarrollo regional y propios de la entidad ejecutora. No se ha expedido acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Secretaría Técnica aclara que existió una imprecisión en el cálculo del saldo debido al cierre presupuestal del bienio 2015 - 2016, debido a que los recursos de un proyecto desaprobado del departamento del Cesar no fueron devueltos en el bienio 2015 - 2016, por lo tanto los mismos no hicieron caja en el actual presupuesto y esto pone en riesgo la financiación del proyecto.				

SENTIDO DEL VOTO	APROBACIÓN (Positivo o Negativo)
AJUSTE POR MODIFICACIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN	

NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Municipal	Juan Pablo Morón Rivera	